

FE DE ERRATAS:

CONTRATO DEL “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL, GASOLINA, EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022”.

PROCESO: N° SIE-GADMCH-01-2022.

Razón. - Siento como tal y para los fines correspondiente que dentro del contrato del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL, GASOLINA, EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022”., efectuado dentro del proceso SIE-GADMCH-01-2022, en la **Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO : 5.1.**se establece: El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **\$95.448,65 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON 65/100,** más el IVA de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA y la Resolución de Adjudicación,(...)

Debiéndose indicar que por un error de digitación se ha hecho constar en como precio del contrato dos rubros diferente entre lo establecido en números y el asignado en letras, para el efecto conforme lo establece la resolución de adjudicación No. 106-2022 se enmienda dicho impase y se establece que lo correcto a la **Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO** es:

5.1 El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **\$95.448,65 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS CON 65/100,** más el IVA de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA y la Resolución de Adjudicación, desglosándose a continuación: (...).

Chunchi, a los 18 días del mes de mayo del 2022.



Firmado electrónicamente por:
MAYRA ALEXANDRA
PROCEL ZAMORA

Abg. Mayra  el Zamora
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL (E)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

SINDICATURA



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0106-2022-AGADMCH
Administración 2019-2023**

ADJUDICACION DEL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 44 determina: “La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec”

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, el Art. 18 del Reglamento General de la LOSNCP señala: “Comisión Técnica. - Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá;
2. El titular del área requirente o su delegado; y,
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado”

Que, el 17 de febrero de 2022 la Ing. María Bravo, JEFA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS mediante oficio N.º.-88-JA-GADMCH y correo electrónico dirigido al Licenciado. Benjamín Ordoñez ADMINISTRADOR DE BIENES DEL GADMCH en su texto solicita “la certificación de existencia o stock de lo siguiente Informe Necesidad CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2022”

Que, el 28 de enero del 2022 el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM y el Abg. Cristian Cantos JEFE DE TALENTO HUMANO emiten el INFORME DE NECESIDAD N. DOP-GADMCH-008-2022 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2022.

Que, el 03 de marzo del 2022 el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM y el Abg. Cristian Cantos JEFE DE TALENTO HUMANO emiten los Términos de Referencia N. DOP-GADMCH-008-2022 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2022, adjuntando las Hojas de Seguridad de Materiales Peligrosos de la Gasolina 92 Octanos (Super), Gasolina 87 Octanos y Diesel Premium.

Que, el 03 de enero del 2021 mediante Oficio N.-001-2021-DOP-GADMCH el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM solicita a la Ing. Gabriela Rivera “sirva extenderme CERTIFICACION PRESUPUESTARIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2022.

Que, el 28 de enero de 2022, mediante correo electrónico la Ing. Gabriela Rivera, Jefa Financiera del GADMCH, procedió a emitir la Certificación Presupuestaria N° 3 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2022.

Que, el 17 de enero del 2021 mediante Oficio N.-008-2022-DOP-GADMCH el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM solicita al Arq. Juan Pablo Calle “extender CERTIFICACION POA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2022.

Que, el 18 de enero de 2022, mediante Oficio N. 020-2022-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO, procedió a emitir la CERTIFICACIÓN POA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2022.

Que, el 28 de enero del 2022 el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM y el Abg. Cristian Cantos JEFE DE TALENTO HUMANO emiten el Informe de viabilidad técnica y económica para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2022.

Que, el 01 de febrero de 2022, mediante Oficio N.-020-2022-DOP-GADMCH el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM y el Abg. Cristian Cantos JEFE DE TALENTO HUMANO, dirigido a la Ing. María Bravo en su texto “solicito se sirva extender la certificación CATE Y PAC” para el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2022.

Que, el 04 de febrero de 2022 la Lcda. Verónica Muñoz Asistente de proveeduría emitió la verificación CATE N° 015-2022 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2022, certificando que “no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec los siguientes bienes: COMBUSTIBLE, GASOLINA, DIESEL”

Que, el 04 de febrero de 2022 la Lcda. Verónica Muñoz Asistente de proveeduría emitió la verificación PAC N° 017-2022 informando que “si existen las partidas presupuestarias N. 530803-730803-730418-750104-750105-730803, más no el objeto de contratación, partida presupuestaria N. 730419 No existe, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2022. Mediante proceso por Subasta Inversa Electrónica”

Que, el 08 de febrero de 2022, la Ing. Blanca Shinin, Proveedora del GADMCH (E), el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM y el Abg. Cristian Cantos JEFE DE TALENTO HUMANO procedieron a emitir el Presupuesto referencial para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2022, adjuntando proformas y Decreto Presidencial N 1222.

Que, mediante Oficio N.º- 082 - JA-GADMCH del 14 de febrero del 2022, la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS: “solicito la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2022, con el siguiente proceso de: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL, GASOLINA, EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022..., proceso de Subasta Inversa Electrónica; y, mediante correo electrónico la Máxima autoridad señaló: “ADMINISTRATIVO AUTORIZADO, JURÍDICO ELABORAR RESOLUCIÓN”.

Que, el 21 de febrero de 2022, mediante Oficio N. 0189-AGADMCH-2022 se emite la Resolución administrativa N. 043-2021-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023 suscrita por la máxima autoridad el 15 de febrero de 2022, que en su parte pertinente menciona **Artículo 1.- AUTORIZAR** la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2022 para: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL, GASOLINA, EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022... CPC 624910012, partida presupuestaria N° 530803-730803-730418-750104-750105-730803, proceso de Subasta Inversa Electrónica.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, el 16 de febrero de 2022 Lcda. Verónica Muñoz Asistente de proveeduría emitió la verificación PAC N° 025-2022 informando que “si existen las partidas presupuestarias N. 530803-730419-730803-730418-750104-750105, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022. Mediante proceso por Subasta Inversa Electrónica”

Que, Mediante oficio N.º-90-JA-GADMCH del 18 de febrero del 2022 y correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para La CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022, con sumilla de la máxima autoridad “Administrativo Autorizado”.

Que, mediante correo electrónico y Oficio N.º.-111-JA-GADMCH de fecha 08 de marzo del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código SIE-GADMCH-01-2022 para la: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL, GASOLINA, EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022; las partidas presupuestarias: 5.3.08.03-7.3.04.19-7.3.08.03-7.3.04.18-7.5.01.04-7.5.01.05 función 111-112-113-121-122-131-211-241-242-243-311-321-322-323-351-352-353-354-411-415-421. Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Subasta Inversa Electrónica, según código SIE-GADMCH-01-2022 para la: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL, GASOLINA, EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022, bajo la certificación presupuestaria 3-2022, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo. Además, solicito en cumplimiento de los Artículo 42 de la LOSNCP y 18 del Reglamento a la LOSNCP requiero se forme la Comisión Técnica para que desarrolle la Fase precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 065-2022-AGADMCH, de fecha 08 de marzo del 2022, se aprueba el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-01-2022 y autoriza su publicación, para la contratación DEL DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL, GASOLINA, EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022.

Que, mediante oficio No. 003-2022-C-T de fecha 10 de marzo de 2022, la Ing. Blanca Shinin Proveedora del GADMCH (E) informa a los delegados del proceso: Ing. Jeidy



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Samaniego, Abg. Cristian Cantos y Lcdo. Benjamín Ordoñez que los oferentes invitados dentro del proceso NO han realizados preguntas.

Que, el Secretario General y de Concejo el 17 de marzo de 2022, mediante oficio N° 067-SGADMCH informó AL Jefe Administrativo y de Compras Públicas lo siguiente: *“para el proceso de Subasta Inversa Electrónica con código SIE-GADMCH-01-2022 para la contratación del “ ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL, GASOLINA, EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022”, NO se ha receptado oferta alguna.*

Que, la Proveedora de la institución, mediante oficio 51-UP-GADMCH del 15 de marzo de 2022 comunicó a los delegados del proceso de Subasta Inversa Electrónica con código SIE-GADMCH-01-2022 lo siguiente: *“que revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec se tiene como resultado que NO existe oferta enviada mediante correo electrónico, y Plataforma del Sistema Oficial de Compras Públicas NI en medio físico (cd).*

Que, mediante Oficio N.º.-065-UP-GADMCH, la Ing. Blanca Shinin T. PROVEEDORA GADMCH (E) se realiza la ACLARACIÓN al Oficio N.º.-056-UP-GADMCH del 18 de marzo del 2022, en el que se manifiesta que por un error de tipeo consta *“El motivo del presente es para informarles que revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec se tiene como resultado que, NO existen ofertas enviadas mediante correo electrónico y plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública NI en medio físico (cd)”*, aclarando que el texto correcto es *“El motivo del presente es para informarles que revisado el correo de entrega de ofertas ofertas.gadchunchi@municipiochunchi.gob.ec se tiene como resultado que, SI existen ofertas enviadas mediante correo electrónico y plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública, más NO en medio físico (cd)”*

Que, mediante acta de negociación de fecha 31 de marzo del 2022, suscrita por los miembros de la comisión delegada para el efecto se desprende que se procede a realizar la negociación de forma presencial, con el oferente que el Sistema Nacional de Contratación Pública habilito; y de conformidad con lo que establece el Art. 47 de la LOSNCP, y Art. 47 del RLOSNCP; por una parte, los miembros de la comisión: Ing. Jeidy Samaniego PROFESIONAL DESIGNADO POR LA MAXIMA AUTORIDAD QUIEN LO PRESIDRA, Abg. Cristian Cantos TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, Lcdo. Benjamín Ordoñez PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, por otro lado la Sra. ALMEIDA AVILA RAQUEL ELIZABETH con RUC: 0102650850001 en calidad de oferente Invitado para la Negociación, quienes luego de la respectiva deliberación se acuerda realizar el presente servicio por un monto de USD 95.448,65 más IVA, con una disminución del 5,5 % del Presupuesto Referencial (\$ 101.003,87), para cumplir con lo que determina los términos de referencia del presente proceso de contratación de subasta inversa electrónica con el código; SIE-GADMCH-01-2022.

Que, el 31 de marzo de 2022, los delegados del proceso, procedieron a emitir el informe de adjudicación del proceso N° SIE-GADMCH-01-2022 dirigido a la Máxima Autoridad señalaron:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Posterior a la revisión, constatación de la información y calificación de ofertas realizada el día 28 de marzo del 2022, para el proceso de contratación SIE-GADMCH-01-2022 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL, GASOLINA, EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022, comunicamos que la oferta invitada a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec de ALMEIDA AVILA RAQUEL ELIZABETH con RUC: 0102650850001. De conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se anexa un CD correspondiente al expediente del presente proceso y un CD con la oferta económica, quienes al pie suscribimos nos permitimos informar y recomendar lo siguiente:

La oferta presentada por el valor de USD 95.448,65 se encuentra vigente dentro de los plazos establecidos, cumple con los parámetros solicitados en los pliegos y fue el proveedor invitado para Negociación es la sugerida para adjudicación.

Que, mediante sumilla inserta en el Oficio No. 001-2022-GADMCH-FD CORRESPONDIENTE AL Informe de adjudicación remitido por los funcionarios delegados para el efecto, el Lic. Walter Narvárez, alcalde del Cantón Chunchi manifestó: "Jurídico elaborar resolución".

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la recomendación realizada por los delegados del desarrollo de la fase pre contractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-GADMCH-01-2022 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022.

Artículo 2.- ADJUDICAR la oferta de ALMEIDA AVILA RAQUEL ELIZABETH con RUC: 0102650850001, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMCH-01-2022 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES DIESEL, GASOLINA EXTRA, GASOLINA SUPER PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS SEMIPESADOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI PARA LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2022, por el valor de USD 95.448,65 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 65/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, más IVA, por haber cumplido los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos.

Artículo 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Pablo Landeta Mecánico del Taller Municipal del GADMCH, de conformidad con el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en armonía con el Art. 121 del Reglamento de aplicación, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y más atribuciones establecidas en la Ley, Reglamento y Normas de Control Interno.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Artículo 4.- AUTORIZAR a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato; para lo cual deberá coordinar con el oferente para que presente la documentación habilitante previo a la firma del contrato.

Artículo 5.- DISPONER a la responsable del proceso de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi la publicación en el Portal de www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución de conformidad al Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Artículo 6.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 07 días del mes de abril de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**WALTER VICENTE
NARVAEZ MANCERO**

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
PROCEL ZAMORA**

Elaborado por Procurador Sindical